

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Viernes, 23 de octubre de 2009

Número 204

SUMARIO

	Página		Página
Administración Local		Administración Autonómica	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	4300	GOBIERNO DE ARAGÓN	4310
7513 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	4300	5888 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SERVICIO PROVINCIAL	4310
7514 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	4300	7189 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SERVICIO PROVINCIAL	4310
7519 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	4300	7190 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SERVICIO PROVINCIAL	4310
7520 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	4300	7379 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SERVICIO PROVINCIAL	4310
AYUNTAMIENTOS	4302	Otros Anuncios	
7501 AYUNTAMIENTO DE SENA	4302	7526 SOCIEDAD DE DESARROLLO AÍNSA-SOBRARBE, S.A.U.	4310
7502 AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	4302		
7503 AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL	4302		
7504 AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL	4303		
7505 AYUNTAMIENTO DE LUPINÉN-ORTILLA	4306		
7507 AYUNTAMIENTO DE JACA	4306		
7523 AYUNTAMIENTO DE JACA	4306		
7524 AYUNTAMIENTO DE JACA	4306		
7525 AYUNTAMIENTO DE AZARA	4306		
7509 AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	4307		
7510 AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN	4307		
7515 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	4307		
7517 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	4308		
7529 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	4308		
7518 AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ	4308		
7522 AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA	4308		
7527 AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE GÁLLEGO	4308		
7528 AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS	4308		
7531 AYUNTAMIENTO DE NAVAL	4309		
COMARCAS	4309		
7506 COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO	4309		
7508 COMARCA ALTO GÁLLEGO	4309		
7521 COMARCA DEL BAJO CINCA / BAIX CINCA	4309		
DOCUMENTOS EXPUESTOS	4309		
7532 AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA	4309		
7530 AYUNTAMIENTO DE NAVAL	4309		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

7513

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.
 - c) Número de expediente: 40/2009
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: obra contenida en el proyecto «DEPÓSITO REGULADOR Y RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO» (T.M. SANTA CRUZ DE LA SERÓS).
 - c) No se contrata por lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P.HU N° 108 de 9 de junio de 2009.
 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 222.950,09 euros.
IVA: 35.672,02 euros.
Importe total: 258.622,11 euros.
 5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 13 de octubre de 2009.
 - b) Contratista: EXCAVACIONES VICENTE, S.L.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación.

Importe: 177.624,69 euros.
IVA: 28.419,95 euros.
Importe total: 206.044,64 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al Art. 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Art. 77 del Reglamento general de la LCAP.

Huesca, 20 de octubre de 2009.- El presidente, p.a., el vicepresidente 1º, Miguel Gracia Ferrer.

7514

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.
 - c) Número de expediente: 11/2009
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: obra contenida en el proyecto «CONEXIÓN DEPÓSITOS Y BOMBEO PARA ABASTECIMIENTO EN LIGÜERRE DE CINCA» (T.M. ABIZANDA).
 - c) No se contrata por lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P.HU N° 111 de 12 de junio de 2009.
 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 425.112,95 euros.
IVA: 68.018,07 euros.
Importe total: 493.131,02 euros.
 5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 13 de octubre de 2009.
 - b) Contratista: ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación.

Importe: 346.594,59 euros.
IVA: 55.455,13 euros.
Importe total: 402.049,72 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al Art. 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Art. 77 del Reglamento general de la LCAP.

Huesca, 20 de octubre de 2009.- El presidente, p.a., el vicepresidente 1º, Miguel Gracia Ferrer.

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.
 - c) Número de expediente: 27/2009
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: obra contenida en el proyecto «MEJORA DEL ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL GRADO (HUESCA) (Segregado nº 1)»
 - c) No se contrata por lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P.HU N° 104 de 3 de junio de 2009.
 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 1.332.343,30 euros.
IVA: 213.174,93 euros.
Importe total: 1.545.518,23 euros.
 5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 13 de octubre de 2009.
 - b) Contratista: EHISA, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación.

Importe: 939.017,23 euros.
IVA: 150.242,76 euros.
Importe total: 1.089.259,99 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al Art. 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Art. 77 del Reglamento general de la LCAP.

Huesca, 20 de octubre de 2009.- El presidente, p.a., el vicepresidente 1º, Miguel Gracia Ferrer.

7520

ANUNCIO

De conformidad Decreto de Presidencia nº 3007, de fecha 20 de octubre de 2009, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de la obra «ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DE BIELSA. FASE I», incluida en el convenio suscrito entre el MIMAM, DGA, DPH Y ADELPA para ejecución de actuaciones relativas al ciclo integral del agua en municipios del Pirineo de la Provincia de Huesca, conforme a los siguientes datos:

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Diputación Provincial de Huesca- Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios
 - 2) Domicilio: Porches de Galicia, 4 (4ª planta)
 - 3) Localidad y código postal: Huesca -22071
 - 4) Teléfono: 974 294 158
 - 5) Telefax: 974 294 159
 - 6) Correo electrónico: cooperacion@dphuesca.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dphuesca.es/ perfil del contratante
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 76/09
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras
 - b) Descripción del objeto: ejecución de la obra contenida en el proyecto denominado: «Abastecimiento y renovación de las redes de distribución de agua y saneamiento de Bielsa. Fase I».
 - c) División por lotes y número de lotes: NO PROCEDE
 - d) Lugar de ejecución: Bielsa (Huesca)
 - 1) Domicilio:
 - 2) Localidad y código postal:
 - e) Plazo de ejecución: OCHO (8) meses
 - f) Admisión de prórroga: podrá concederse previo informe favorable de los Servicios Técnicos de D.P.H.
 - g) CPA (Referencia de Nomenclatura): 422123
- 3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)

El sobre con los criterios que contienen juicio de valor, se presentarán de acuerdo con las siguientes normas.

Las ofertas se presentarán en el mismo orden y numeración que lo indicado con posterioridad en las valoraciones, no siendo valorables las ofertas que estén totalmente desordenadas

Se pretende analizar lo que realmente se solicita, para ver la idoneidad de la oferta, de la manera más descriptiva, clara y escueta posible, y no adjuntando información que no se pide, y por lo tanto no se valora

Por ello, para la presentación de la oferta de los criterios que requieren un juicio de valor, se limita a un máximo de 30 páginas, no admitiéndose, ni valorándose si presenta un mayor número

Como excepción, está si la empresa oferta variantes y/o mejoras con modificación de presupuesto y solución constructiva, y presenta anteproyecto, memoria, o proyecto modificado, con nuevos planos, presupuestos, sistemas de construcción, etc. En este caso, no está limitado el número de páginas en este apartado, y podrá presentar todo lo que considere oportuno.

Hasta 47 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1º) ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES (Entre 0 y 22 puntos)

1º.1) Exposición de los procedimientos de construcción y su idoneidad para ajustar y conseguir el fin previsto, fundamentalmente el reducir el impacto ambiental. (De 0 a 6 puntos).

1º.2) Organización y despliegue territorial de medios. Se analizarán los centros de trabajo propuestos, que dispongan de medios y objetivos relacionados con la obra a ejecutar, ya sean propios o de terceros, a disposición para ser centro de operaciones para la ejecución de las obras objeto de contratación. Esto deberá ocasionar un ahorro de energía y/o agua, y reducir la contaminación en el transporte, tanto de personal como de materiales, así como disminuir el riesgo de accidentes y afecciones al tráfico. Deberá demostrarse la propiedad o la cesión temporal por parte de terceros. (De 0 a 9 puntos).

1º.3) Tratamiento en la generación y gestión de residuos, así como en la utilización de materiales reciclados o reutilizados (De 0 a 7 puntos)

2º) PROPUESTA DE VARIANTES Y/O MEJORAS (Entre 0 y 12 puntos).

El licitador, deberá ofertar, necesariamente, sobre el proyecto objeto de la licitación. No obstante, se aceptarán propuestas de variantes y/o mejoras, en los aspectos ambientales, técnicos, económicos, estéticos o funcionales, sin que afecten a la esencia de lo proyectado, las cuales deberán de justificarse, así como precisar si es el licitador quién se hace cargo del coste de la modificación propuesta, o es la Administración. En este último caso, deberá presentar también una segunda oferta completa sobre el proyecto modificado, incluidas las variaciones propuestas, con todos los detalles, planos, presupuestos, etc para su mejor comprensión y valoración. Esta segunda oferta, será incluida con las demás, a los efectos de calcular bajas medias, y valorar la puntuación por precios. Las modificaciones podrán proponerse a cualquier parte del proyecto. El presupuesto resultante, no podrá ser superior al de licitación.

3º) PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS (Entre 0 y 12 puntos)

3º.1) Programación de las obras previstas indicando plazos y presupuestos, organización de tajos y ruta óptima, justificando su idoneidad. (De 0 a 2 puntos).

3º.2) Organización de la ejecución de las obras, en previsión de minimizar las afecciones a los vecinos, tanto a modo personal como de vehículos y posibles animales. Se estudiara la reducción de molestias e incomodidades (De 0 a 5 puntos).

3º.3) Estudio de reducción de riesgos, tanto laborales, como de las personas, inmuebles, vehículos, animales, etc. ajenos a la empresa, y que se puedan ver afectados por las obras. Se valorará el coste, que irá siempre por cuenta de la empresa ofertante (De 0 a 5 puntos)

4º) COSTE DE UTILIZACIÓN (Entre 0 y 1 puntos).

Reducción de costes de explotación debida a los elementos o diseños ofertados, perfectamente justificada y cuantificada

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)

Hasta 53 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1º) PRECIO (Entre 0 y 46 puntos)

Se puntuará de la siguiente manera:

- Sin baja: 0 puntos
- Baja media + 5%: 42 puntos
- Baja media +10%: 44 puntos
- Baja 100%: 46 puntos

Se efectuará una distribución lineal entre los puntos indicados.

Se considerará valores anormales o desproporcionados a partir de los 10

puntos de desvío por encima de la media.

2º) MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA OBRA (Entre 0 y 5 puntos)

Se podrá ofertar el hacerse cargo del mantenimiento y la explotación de la obra, durante un tiempo, corriendo con los gastos de personal y materiales necesarios, limpiezas periódicas, cloro, electricidad, purgas, etc. manteniendo en perfecto estado el funcionamiento de la instalación. (Esto se refiere a la obra e instalaciones construidas, no a otras existentes con anterioridad).

La valoración será:

- 6 meses: 0,5 puntos
- 12 meses: 1 puntos
- 18 meses: 3 puntos
- 24 meses: 5 puntos

El ofertar el mantenimiento y explotación por un periodo superior a 12 meses, llevará implícito el aumento del plazo de garantía de la obra, establecido en este pliego en un año, de tal manera que la explotación y el plazo de garantía terminen en la misma fecha.

Durante el tiempo de mantenimiento y explotación, en caso de ofertarse, el adjudicatario estará a disposición de la Dirección de Obra y el Ayuntamiento, ante cualquier eventualidad o requerimiento que se produzca, ya sea de posibles disfunciones, o para comprobar el correcto funcionamiento de la instalación.

3º) PLAZO DE EJECUCIÓN (Entre 0 y 2 puntos)

Reducción de plazo (0,25 puntos por semana de reducción, con un máximo de 2 puntos), estableciéndose como penalización, dadas las características de la obra, y las posibles influencias en la calidad del servicio que pueda producir, la cantidad de 2.000 € por semana de retraso sobre el nuevo plazo, salvo causas que la Dirección de Obras considere que no son imputables al contratista.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe 731.912,45 € IVA 117.105,99 € que hacen un total de 849.018,44 €

5.- Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% importe de la adjudicación IVA excluido

Complementaria: Se añadirá otro 5% para supuestos de adjudicación a ofertas inicialmente identificadas con valores anormales o desproporcionados.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: E 1 e
- b) Otros requisitos específicos: No
- c) Contratos reservados: No

7.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación:

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el vigésimo sexto día natural, siempre que no coincida en domingo o festivo, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación del envío en la Oficina de Correos y anunciar, a la Sección de Cooperación y Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Huesca, la remisión de la proposición mediante telegrama o fax en el mismo día de acuerdo con el artículo 80.4 del Reglamento General de la LCAP.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro general de la Diputación Provincial de Huesca.

1 Dependencia: Diputación Provincial de Huesca.

2 Domicilio: C/ Porches de Galicia, 4

3 Localidad y código postal: Huesca-22071

d) Admisión de variantes: Según lo dispuesto en los pliegos.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

2 MESES a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145 LCSP)

8.- Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Diputación Provincial de Huesca, Porches de Galicia, 4

b) Localidad y código postal: Huesca-22071

d) Hora y fecha: A las trece horas del día hábil siguiente al señalado a continuación que no coincida en sábado:

- Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si éstas se presentan por correo, aquél en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil, será el primer día hábil siguiente.

- Si la Mesa de Contratación hubiera concedido plazo de subsanación o de aclaraciones, respecto a la documentación presentada, el día en que finalicen dichos plazos.

9.- Gastos de publicidad: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, según lo dispuesto en el Pliego.

10.- Otras informaciones: en el perfil del contratante www.dphuesca.es/perfil-del-contratante.

Huesca, 20 de octubre de 2009.- El presidente, p.a., el vicepresidente 1º, Miguel Gracia Ferrer.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SENA

7501

ANUNCIO de exposición pública en periodo voluntario de cobranza correspondiente al Primer Semestre de 2009. Servicio de suministro de agua potable y canon de saneamiento.

Por acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2009, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública el Padrón Municipal del Servicio de Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al Primer Semestre de 2009, así y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Plazo de ingreso: Según la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y el artículo 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes. Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10% y, una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasas Municipales: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa o presunta y si no lo fuesen, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Canon de Saneamiento: Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sena, a 1 de octubre de 2009.- La alcaldesa, Rocío Sanz Redrado.

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

7502

EDICTO DE APROBACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DEL PUESTO DE TRABAJO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN INFANTIL QUE ASUME LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TAMARITE DE LITERA.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en las bases aprobadas para la selección de un profesor de educación infantil que asume las funciones de director de la Escuela Municipal de Educación Infantil de Tamarite de Litera, con fecha 19 de octubre de 2009 el Sr. Alcalde ha dictado una resolución con el siguiente contenido:

1. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo que se relacionan a continuación:

Aspirantes admitidos:

Nº	NOMBRE	D.N.I.
1	ALAMÁN LACRUZ, MIREIA	18.044.242-Y
2	BUENO HERNÁNDEZ, AZUCENA	17.764.118-E
3	GÓMEZ ESTAÚN, RUT	18.038.020-V
4	IBÁÑEZ POLO, CLARA MARÍA	18.042.224-N
5	MAGAÑA BALLESTER, ANA	43.740.761-M
6	PANIELLO GIL, BELINDA	73.209.216-D
7	RABAL MIRANDA, GEMMA	73.205.713-W
8	TENA FANTOVA, ANA	40.888.285-N
9	VERA VILLALONGA, LIDIA	40.889.605-K

Aspirantes excluidos:

Ninguno

2. Publicar las listas provisionales de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Aragón, sección Huesca y en el tablón de edictos de la Casa de la Vila, concediendo un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos de las solicitudes, haciendo saber que en el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderán elevadas a definitivas sin necesidad de dictar nueva resolución.

En Tamarite de Litera, 19 de octubre de 2009.- El alcalde-presidente, Francisco Mateo Rivas.

AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL

7503

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa de prestación del servicio de escuela infantil, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

ÍNDICE DE ARTÍCULOS.

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.

ARTÍCULO 3. SUJETOS PASIVOS.

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES.

ARTÍCULO 5. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFAS.

ARTÍCULO 7. DEVENGO.

ARTÍCULO 8. NORMAS DE GESTIÓN.

ARTÍCULO 9. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil de 0 a 3 años en Alcampell, que se regirá por las Normas de la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 38 de la citada ley 32/1988, modificado por la ley 25/1998 de 13 de julio.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Alcampell.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio educativo de educación infantil y guardería así como la prestación del servicio complementario de comedor que se abonará a parte.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos.

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas que soliciten o en cuyo interés redunden los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa, entendiéndose por tales los padres, tutores o representantes legales de los menores.

ARTÍCULO 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones

No se establece exención alguna, siendo las cuotas irreducibles, salvo el supuesto de baja del alumno con anterioridad al día 25 del mes correspondiente, en cuyo caso no se cobrará a partir del mes siguiente al de la comunicación.

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria y Tarifas

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Matrícula por curso: 30,00 euros.

- Cuota mensual 85 euros.

Estas tarifas serán revisables para cada año escolar.

El servicio de comedor se abonará a parte según precio concertado con la empresa suministradora.

ARTÍCULO 7. Devengo

La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá en el momento de admisión del niño en la Escuela Infantil.

Por su naturaleza material, el período impositivo se ajustará al período en el que la Escuela Infantil permanezca abierta, prorrateándose la cuota mensual, según lo establecido en esta Ordenanza.

Conforme al artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto que por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se pudiera prestar o desarrollar, procederá la devolución del importe proporcional correspondiente.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión.

A) La matrícula se abonará en el momento de su formalización mediante transferencia bancaria a este Ayuntamiento. Las cuotas mensuales se pagarán por anticipado durante la primera decena de cada mes mediante recibo domiciliado en la Entidad Bancaria designada por los obligados al pago. La falta de pago de dos mensualidades vencidas o tres alternas conlleva la pérdida del derecho a la prestación del servicio.

B) Los interesados, en el momento de realizar la solicitud, proporcionarán sus datos a la Administración a efectos de formalizar la correspondiente domiciliación bancaria.

C) Los interesados que causen baja por impago, cuando procedan a una nueva solicitud de alta, deberán estar al corriente del pago.

D) En caso de alta, una vez iniciado el curso, deberá abonar el importe íntegro de la matrícula, y la cuota mensual que corresponda. Si el alta se realiza en la segunda quincena del mes se abonará la mitad de la cuota mensual.

E) El alumno que desee causar baja a lo largo del curso y lo solicite antes del día veinticinco del mes, será efectiva al finalizar dicho mes. En caso contrario la baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud, debiéndose abonar la cuota mensual íntegramente.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley general tributaria y en las demás Leyes de Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones Tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normas legales concordantes y complementarias. Las modificaciones introducidas por una norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de esta tasa, será de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de julio de 2009, será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

En Alcampell, a 24 de agosto de 2009.- El alcalde presidente, Josep Antón Chauvell.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alcampell, a 19 de octubre de 2009.- El alcalde, Josep Antón Chauvell.

7504

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 166 de 31/08/2009, contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 31/07/09, de aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento de la escuela de educación infantil de Alcampell, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 139 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el art. 56 del RDL nº 781/86, de 18 de abril, a la publicación del texto íntegro del Reglamento aprobado cuyo tenor literal es el siguiente:

INTRODUCCIÓN

Este Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Escuela Infantil de Primer Ciclo hasta tres años de Alcampell, que se crea en virtud de Decreto 66/06 de 7 de marzo del Gobierno de Aragón, las modalidades de prestación de dicho servicio por parte del Ayuntamiento sometido a las indicaciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en la parte educativa, así como los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad escolar. Igualmente, el Reglamento regula las relaciones entre personal docente, los padres o tutores legales de los menores y el Ayuntamiento, los procedimientos de acceso y las modalidades de horarios que los padres pueden solicitar.

Este Reglamento queda supeditado a las normas de rango legal y reglamentario que la Administración del Estado o la Comunidad Autónoma promulguen en el ejercicio de sus competencias.

A los efectos del presente Reglamento, cuando se dice «el niño» o «los niños», se refiere tanto al género masculino como al femenino. Cuando se dice «los padres», se refiere a los padres, madres o tutores legales.

Cuando se habla de «usuarios» se refiere a los niños.

CAPITULO I. DENOMINACIÓN, OBJETO, CARÁCTER Y UBICACIÓN

Art. 1. La Escuela Municipal infantil de Alcampell tiene titularidad municipal, convenida con la Diputación General de Aragón se configura como un servicio público educativo y asistencial de ámbito municipal y de carácter voluntario para niños cuyas edades estén comprendidas preferentemente entre los 8 meses y 3 años. Igualmente, los que estén matriculados el curso que cumplan los tres años, sólo podrán permanecer hasta que comience el curso en el Colegio de Infantil y Primaria de 3 a 5 años.

Art. 2. La Escuela Infantil tendrá como objeto ofrecer una función educativa y asistencial complementaria a la de la familia, no sustitutiva de la misma. Dicha función educativa estará dirigida a conseguir un desarrollo integral de los niños (desarrollo físico, intelectual y social).

Art. 3. La Escuela infantil organiza, coordina e imparte los contenidos formativos adecuados a los niños con edades comprendidas entre 0 y 3 años, de acuerdo con las orientaciones y prescripciones que pueda establecer el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón, con quien está convenida.

Art. 4. La Escuela Infantil se regirá por la normativa legal de carácter general que le sea de aplicación, por la normativa propia del Ayuntamiento de Alcampell y por el presente Reglamento.

Art. 5. Las tasas a satisfacer por la asistencia a la Escuela Infantil quedarán establecidas por la correspondiente ordenanza fiscal reguladora.

Art. 6. El Ayuntamiento aprobará la denominación de la Escuela Infantil municipal de Alcampell y constituirá una Comisión gestora del Centro para resolver los problemas de funcionamiento del servicio que puedan surgir, integrada por la Dirección del Centro, un representante de los usuarios y un representante de la Corporación Municipal.

CAPITULO II. DE LOS NIÑOS. DERECHOS Y DEBERES

Art. 7. En el marco de funcionamiento de la Escuela Infantil, los niños tienen derecho:

- A la igualdad de oportunidades y a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, nivel social, convicciones morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales.
- A utilizar todos los recursos materiales del centro, de acuerdo con las orientaciones de la Dirección.
- A un trato profesional e individualizado y a un trato digno, encontrando cariño y comprensión en sus educadores.
- Al cuidado, supervisión y promoción de su desarrollo personal, a llevar su propio ritmo de aprendizaje y desarrollo, a la integridad física y moral y a la dignidad personal.
- Desenvolverse en un ambiente cálido, seguro y adaptado a sus necesidades.
- A que se vele por su integridad con el cumplimiento de todas las medidas legales a este efecto, teniendo como primer referente la Declaración Universal de los Derechos del Niño.

CAPITULO. III. DE LOS PADRES. DERECHOS Y DEBERES

Art. 8. En el marco del funcionamiento de la Escuela Infantil, los padres tienen derecho a:

- Ser tratados con el debido respeto y consideración por parte del personal de la Escuela Infantil.
- Recibir información y orientación sobre el desarrollo evolutivo de sus hijos o tutelados, plazos de preinscripción y matrícula, normas de funcionamiento de la Escuela Infantil, así como de las tasas, actividades, programas, cursos, seminarios que se puedan organizar.
- Dirigirse al profesor, dentro de un horario establecido, previa citación (tutorías) para formular cualquier observación, queja o sugerencia sobre la actividad escolar de sus hijos.
- Agruparse en asociaciones de padres y participar en la vida de la Escuela Infantil en los términos previstos en la legislación vigente.

Art. 9. En el marco del funcionamiento de la Escuela Infantil, los padres o tutores legales tienen la obligación de:

- a) Tratar con respeto y consideración a los profesores, personal no docente y los demás alumnos.
- b) Respetar el proyecto educativo y la normativa de organización y funcionamiento de la Escuela Infantil.
- c) Aportar el material, vestuario, enseres personales y alimento que se solicite para la correcta atención del niño, según las instrucciones recibidas del personal docente. Todos los materiales y objetos personales vendrán marcados con el nombre del niño. El Ayuntamiento de Alcampell no se responsabiliza de los robos o pérdidas de objetos que puedan sufrir los usuarios, ni de los accidentes que puedan sufrir los usuarios, salvo que se debieran a deficiencias de las instalaciones, tanto si se presta el servicio de manera directa como si se realiza a través de terceros.
- d) Concretamente, respecto a la aportación de alimento que pudiere haber lugar según el caso, los padres deberán proporcionar las leches maternizadas, papillas u otros alimentos prescritos por el pediatra para los alumnos lactantes, que serán preparados y administrados por el personal de la Escuela Infantil según sus indicaciones.
- e) Expediente personal: Existirá un Libro Registro de usuarios y un expediente individualizado para cada uno de ellos. La información contenida en ellos es reservada y queda restringida exclusivamente para uso del servicio de Escuela Infantil bajo responsabilidad del Ayuntamiento en todo caso.
- f) Indicar por escrito la relación de personas autorizadas para recoger al niño y sus posibles modificaciones.
- g) Declarar enfermedades y alergias que puedan padecer los niños a determinados alimentos, material higiénico, medicamentos y/o componentes.
- h) Entregar y recoger a los niños de forma puntual dentro de la modalidad de horario escogido para no incidir en el desarrollo de actividades, organización y funcionamiento de la Escuela Infantil.
- i) Realizar el periodo de adaptación al incorporar al niño a la Escuela Infantil.
- j) Facilitar los teléfonos de contacto para las incidencias que pudieran ocurrir.
- k) Respetar las normas establecidas para la protección de la salud de los niños, referidas en el capítulo V de este Reglamento.
- l) Acudir a cuantas citaciones se les cursen por la Dirección del Centro.
- m) Mantenerse al corriente de pago de las mensualidades correspondientes.

CAPÍTULO IV. DEL PERSONAL DOCENTE Y DE SERVICIOS

Art. 10. En todo momento el servicio de Escuela Infantil contará con el personal que establezca la legislación sectorial en función de los ratios que la misma señale y que reúnan la titulación y aptitudes adecuadas para el puesto a cubrir.

El Director de la Escuela Infantil será designado por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alcampell, que ostenta la representación del centro, y ejercerá las funciones de coordinación del equipo y control del personal, de los suministros y de cuantas incidencias educativas y asistenciales ocurran, bajo la superior supervisión del Ayuntamiento.

Art. 11. El personal de la Escuela Infantil trabajará en equipo, siendo su función velar por el buen funcionamiento de la Escuela Infantil a nivel pedagógico, organizativo, de coordinación y mantenimiento de la misma, procurando siempre su mejora. Inicialmente, el personal docente en este Centro Educativo estará compuesto por un profesor de educación infantil y un técnico especialista en educación infantil, que podrá verse ampliado teniendo en cuenta las necesidades que se deriven de su actividad cuando lo acuerde el Ayuntamiento.

Art. 12. El personal de la Escuela Infantil tendrá las siguientes funciones:

- a) Programar, desarrollar y evaluar las actividades educativas de la Escuela Infantil.
- b) Atender a los padres o tutores cuando estos lo requieran estableciendo tutorías.
- c) Velar por el mantenimiento de las normas básicas en materia de sanidad, higiene y hábitos sociales en la Escuela Infantil.
- d) No entregar ningún niño matriculado en la Escuela Infantil a persona distinta de las autorizadas.
- e) Vigilancia, atención y cuidado de los niños, incluyendo alimentación, higiene y tareas educativas.
- f) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes y cuantas funciones se le atribuyan reglamentariamente.

El personal del Centro deberá acudir a cuantas citaciones se le cursen por el Ayuntamiento u otros organismos competentes y acatar las disposiciones sancionadoras por incumplimiento de sus funciones.

Art. 13. El personal de la Escuela Infantil tendrá los siguientes derechos:

- a) Los recogidos en el marco legal vigente como trabajadores del Ayuntamiento de Alcampell.
- b) A ser informados de las enfermedades contagiosas y alérgicas que puedan sufrir los niños.
- c) A ser tratados con el respeto y consideración debidas por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

CAPÍTULO V. NORMAS REFERENTES A LA SALUD INFANTIL

Art. 14. Los niños deberán acudir al centro en condiciones óptimas de salud e higiene. Dado que los niños de edades comprendidas entre 0 y 3 años, por sus condiciones inmunológicas son muy receptivos a todo tipo de gérmenes que pueden producirles enfermedades, se hace necesario proporcionarles en la Escuela Infantil el ambiente más sano posible. Asimismo cuando esté enfermo hay que prevenirle de posibles complicaciones procurándole reposo y atención adecuados en su casa, hasta su completo restablecimiento.

Art. 15. En cualquier caso, un niño no podrá asistir a la Escuela Infantil en el caso de presentar alguno de los siguientes cuadros o enfermedades:

- a) Fiebre de más de 37,5º: hasta 24 horas después de la desaparición de la fiebre.
- b) Vómitos: hasta 24 horas después de la desaparición de los mismos.
- c) Diarreas: hasta la normalización de las deposiciones.
- d) Piojos y liendres: hasta la desaparición de los parásitos.
- e) Infecciones en la piel: hasta la desaparición de las mismas.
- f) Conjuntivitis: hasta la desaparición de la misma o fin de tratamiento.
- g) Hongos: hasta desaparición de los mismos o fin de tratamiento.
- h) Parásitos intestinales: hasta fin de tratamiento.

Los periodos de baja de asistencia a la Escuela Infantil por enfermedades son los siguientes:

- a) Varicela: hasta 8 días desde el inicio de las vesículas o cuando estas se hayan desecado.
- b) Sarampión: hasta 7 días desde la aparición del exantema.
- c) Paperas: cuando la inflamación haya desaparecido (de 6 a 9 días).
- d) Rubéola: hasta pasados 4 días desde el comienzo de los síntomas.
- e) Tos ferina: hasta 7 días desde el inicio de la medicación.
- f) Escarlatina: 3 días desde el inicio de la medicación.
- g) Gripe: hasta la completa curación de los síntomas.
- h) Enfermedades de las vías respiratorias: se recomienda que el niño no acuda al centro hasta que los síntomas desaparezcan.

i) Otras enfermedades como: poliomielitis, neumonía, hepatitis infecciosa, tuberculosis, meningitis, etc., según el criterio del médico y con el alta firmada.
j) Cuando se produzca la falta de asistencia al Centro por período superior a 3 días debido a enfermedad u otras circunstancias los padres o representantes legales deberán comunicar este hecho a la dirección del mismo.

Art. 16. Cuando las circunstancias lo requieran, la Dirección de la Escuela Infantil podrá exigir un certificado médico que acredite haber superado cualquier enfermedad transmisible en el niño.

Art. 17. La aparición de estas enfermedades habrá de ser comunicada de inmediato por los padres o representantes legales del menor al personal docente. La aparición de un brote de enfermedad transmisible en la Escuela Infantil será comunicada por el Director al Ayuntamiento.

Art. 18. Cuando un niño se ponga enfermo en la Escuela Infantil o sufra algún tipo de accidente, tras recibir las primeras atenciones se avisará con la mayor rapidez a los padres o representantes legales y si fuera urgente, el personal de la Escuela conducirá al niño al Centro sanitario más próximo.

No se podrán traer objetos peligrosos en los bolsillos (como monedas, canicas, pequeños juguetes de piezas, etc.) ni joyas (pulseras, anillos, cadenas u otros colgantes al cuello) ni objetos punzantes de ningún tipo (por ejemplo para el pelo, etc). En ningún caso se podrán traer golosinas al Centro ni en éste se les suministrarán.

Art. 19. El personal de la Escuela Infantil educativo en ningún caso suministrará medicamentos a los niños, ya que no están autorizados para ello. En el caso que sea necesario, los padres o una persona adulta autorizada vendrán a la escuela a suministrárselo al niño. Así mismo tampoco serán responsables de la reacción que provoque ningún medicamento que sea suministrado a los niños.

Para garantizar unos niveles mínimos de salud en el Centro se podrán solicitar a los padres o tutores su colaboración e información, en algún caso concreto informes médicos para la reincorporación del niño tras enfermedades como hepatitis, varicela, gastroenteritis, etc.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULAS. BAJAS

Art. 20. Con carácter informativo y con el objeto de facilitar la organización de la Escuela Infantil, el Ayuntamiento podrá convocar una preinscripción en las fechas y plazos que determine. (preferiblemente en los meses de mayo y/o junio y en un plazo no inferior a 10 días naturales). Dicha preinscripción se facilitará en el Ayuntamiento o en el propio Centro. Excepcionalmente estas normas no regirán para la convocatoria del curso 2009-2010, por iniciarse el funcionamiento de la escuela.

Art. 21. Independientemente de la preinscripción, el Ayuntamiento abrirá el plazo de Solicitud de Matrícula para que los padres o tutores de los niños soliciten plaza. Será en los plazos que anualmente se determinen. Fuera de este periodo se podrá solicitar la matriculación si hay plazas libres, no existiendo el derecho de reserva de plaza.

Art. 22. Anualmente, la Alcaldía mediante resolución convocará el procedimiento de Solicitud de Matrícula, indicando los plazos, y que se realizará en las oficinas municipales o por los procedimientos que se indiquen en la misma de acuerdo con el modelo que se facilitará y a la que deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Partida de nacimiento del menor o fotocopia compulsada de la hoja del libro de familia en la que figure la inscripción del niño.

b) Documentos justificativos de los requisitos establecidos y que se deban considerar a efectos de baremación de las solicitudes. En el caso de alumnos con necesidades educativas especiales, la copia del dictamen del Equipo de Atención Temprana o certificado del tipo y grado de discapacidad expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo público equivalente. En el caso de familia numerosa, copia del documento que lo acredite.

c) Cualquier otra que la Resolución pueda establecer y resulte relevante para el procedimiento.

Una vez adjudicadas las plazas y a lo largo del curso, podrán matricularse e incorporarse nuevos demandantes si todavía existen plazas libres.

Art. 23. Las solicitudes de matrícula se harán a nombre del niño y serán suscritas por los padres o tutores.

Art. 24. Si una vez concluido el plazo Solicitud de Matrícula las plazas demandadas son menos que las ofertadas, los solicitantes pasaran automáticamente a la Lista Definitiva de Admitidos.

Art. 25. Si finalizado el plazo de Solicitud de Matrícula las solicitudes exceden del número de plazas ofertadas, se procederá a la puntuación de las solicitudes por parte de una Comisión de Valoración integrada por el alcalde, el Director del Centro, el Concejal que se designe y un representante de los padres designado por éstos. La puntuación se efectuará de acuerdo con el siguiente criterio y baremo:

I. Los alumnos que se encuentren matriculados y de alta a la finalización de un curso quedarán admitidos automáticamente para el curso siguiente, salvo que soliciten la baja.

2. Las plazas restantes se adjudicarán a los niños empadronados y residentes en el municipio mediante la aplicación del siguiente baremo:

a) Con padres empadronados y residentes en el municipio de Alcampell: cuatro puntos, dos por el padre y dos por la madre.

b) Hijos de padres de Alcampell 2 puntos, vecinos de la Comarca 1 punto.

c) Situación laboral de los padres. Si ambos trabajan a jornada completa, cuatro puntos, dos por el padre y dos por la madre. Si el trabajo es a media jornada computará a razón de un punto en cada caso.

d) Por cada hermano en la Escuela Infantil: un punto.

e) Situaciones familiares y personales del alumno:

I. Familia numerosa: un punto.

II. Niño con informe emitido por un equipo de atención temprana del IASS que recomiende su escolarización: un punto.

III. Padres del niño con minusvalía física, psíquica o sensorial superior al 65% reconocida por el IASS: un punto.

3. El resto de las plazas no cubiertas con el apartado anterior, se adjudicarán aplicando el mismo baremo excepto el apartado a), y añadiendo un nuevo concepto:

a) Si uno de los padres trabaja en una empresa con centro de trabajo radicado en el municipio de Alcampell: cuatro puntos.

4. En el caso de familias monoparentales, en la aplicación del baremo, se otorgarán los puntos de la totalidad de la familia en cada apartado. Las parejas de hecho se equiparan a las familias si están inscritas en algún registro.

5. Si los anteriores criterios no son suficientes, se otorgará una puntuación de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración según baremo establecido por la Diputación General de Aragón al respecto, teniendo en cuenta que en caso de empate se resolverá por sorteo del siguiente modo: tomando la primera letra del primer apellido del alumno, de forma descendente, de acuerdo con el sorteo público que, a estos efectos, realice la Comisión.

Art. 26. La publicación de la Lista Provisional de Admitidos y de espera se llevará a cabo en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de forma simultánea, con lo que se iniciará el plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones por los mismos procedimientos que los previstos para la Solicitud de Matrícula. Si hubiera reclamaciones, la Comisión de Admisión las resolverá y elevará la relación a Lista Definitiva de Admitidos. Las solicitudes que no hayan sido admitidas por falta de plazas, pasarán a formar la Lista de Reserva ya ordenada para cuando queden vacantes.

Art. 27. Si durante el curso se produjeran vacantes, podrán proceder a solicitarlas tanto los incluidos en la Lista de Reserva por su orden como nuevos solicitantes. Las plazas se adjudicarán siguiendo los criterios y baremo del artículo 25.

Art. 28. Una vez publicada la Lista Definitiva de Admitidos se abrirá el plazo de matrícula de 10 días naturales, durante el cual el padre o tutor deberá formalizar la aceptación de la misma, mediante el pago de las tasas correspondientes. Si finalizado el plazo no hubiera abonado la tasa, se entenderá que el solicitante renuncia a la plaza quedando sin efecto la adjudicación acordada.

Ver el tema de los recursos y los plazos.

Art. 29. La formalización de la matrícula será cumplimentada en el modelo oficial aportando a la misma la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Libro de familia y tarjeta sanitaria.

b) Fotocopia del D.N.I. del padre, madre o tutor del niño y de las personas que vayan a recogerlo a la salida del centro y la Autorización por escrito a estas personas.

c) Fotocopia del libro de vacaciones.

d) Dos fotografías tamaño carné del niño.

e) Autorización y datos de la cuenta bancaria firmada para el domicilio de los pagos.

f) Fotocopia o resguardo del documento que acredite el pago de la tasa de matrícula.

Art. 30. Serán causa de baja y pérdida de la matrícula de los inscritos en la Escuela Infantil alguna de estas circunstancias:

a) Renuncia voluntaria a la plaza, formulada por escrito ante el Ayuntamiento, por los padres o tutores legales.

b) Cumplimiento de la edad reglamentaria máxima para la permanencia en la Escuela Infantil (3 años). A estos efectos la fecha de baja será al finalizar el curso.

c) Falta de pago de dos mensualidades consecutivas o tres alternas.

d) Falta de asistencia a la Escuela Infantil durante un mes sin previo aviso o causa justificada; en este caso, de si no existe Lista de Reserva y continúa pagando la cuota en la modalidad contratada, no causará baja. Si existe, transcurrido dicho plazo de un mes sin asistencia, causará baja de forma automática.

e) La reiterada falta de puntualidad a la entrada y salida de la Escuela Infantil, o el reiterado incumplimiento del horario establecido para cada modalidad de matrícula.

f) El incumplimiento reiterado de la normativa específica de la Escuela Infantil contenido en este Reglamento o en cualquiera de las disposiciones legales vigentes aplicables en cada caso.

g) La comprobación de la falsedad de datos o documentación aportados.

h) Por incompatibilidad o inadaptación absoluta para permanecer en el Centro.

i) Las bajas se resolverán por la Alcaldía o Concejal delegado del Área, a propuesta de la Dirección del Centro.

CAPITULO VII. CALENDARIO, SERVICIO, HORARIO Y TASAS DE LA ESCUELA INFANTIL

Art. 31. La Escuela Infantil permanecerá abierta de 8 h. a 18 h. de lunes a viernes los meses de septiembre a julio, ambos inclusive salvo festivos. No obstante, anualmente se determinará la fecha de inicio y final del curso. Igualmente permanecerá cerrada los festivos, el 24 y 31 de diciembre y dos días por fiesta local que se indicarán oportunamente. Por circunstancias excepcionales, la Escuela Infantil podrá cerrarse a criterio municipal. Se dará cuenta a los padres a la mayor brevedad de las causas que concurren para dicha actuación excepcional.

Art. 32. En la Escuela Infantil se podrá optar por el horario completo con comida o sin comida. El horario es único.

Esta opción deberán indicarse en el momento de la solicitud de la matrícula y lo serán para periodos completos de un mes.

El horario podrá ser susceptible de modificación a criterio municipal con el acuerdo de los padres y dentro de las posibilidades de organización de los recursos disponibles.

Se establecerá un horario especial para los períodos de adaptación de principios de curso para los alumnos nuevos, que se determinará en cada caso.

Art. 33. En caso de baja la comunicación se hará antes del 25 del mes en curso, en caso contrario no se podrá efectuar hasta el mes siguiente.

Art. 34. Los padres deberán respetar escrupulosamente los horarios de entrada y salida de los niños, con un margen máximo de cinco minutos de anticipo o retraso.

No se autorizará la salida del menor con personas que no estén expresamente autorizadas para ello. Quienes ostenten la patria potestad del menor deberán comunicar expresamente a la dirección del Centro cualquier resolución judicial que adopta medidas cautelares que tengan relación a terceros con el usuario.

Art. 35. Queda prohibida la estancia en el recinto de la Escuela de Educación Infantil de toda persona ajena a la misma. Los niños se entregarán y recogerán al padre o persona encargada en la puerta, sin acceder al interior de la misma. Solamente durante los primeros quince días, durante el periodo de adaptación, se permitirá la entrada de un acompañante con el niño para facilitarla.

Art. 36. Al servicio de Escuela Infantil se aplicarán las tasas establecidas en la correspondiente ordenanza fiscal municipal.

Disposición final. Todos los asuntos no previstos por este Reglamento relativos a la organización y funcionamiento de la Escuela Infantil podrá regularlos el Ayuntamiento mediante resolución del órgano competente.

En Alcampell, a veinticinco de agosto de 2009.- El alcalde presidente, Josep Antón Chauvell.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alcampell, a 19 de octubre de 2009.- El alcalde, Josep Antón Chauvell.

AYUNTAMIENTO DE LUPIÑÉN-ORTILLA**7505****ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 48.1 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se somete a información pública el documento del avance del Plan General de Lupiñén-Ortilla, junto con el análisis preliminar de incidencia ambiental durante el plazo de un mes desde su publicación en la Sección Provincial de Huesca del Boletín Oficial de Aragón, y en el Diario del Alto Aragón para que cualquier persona pueda presentar cuantas sugerencias o alternativas tengan por convenientes.

Los documentos referidos podrán ser examinados en las dependencias municipales durante el horario de oficinas, sitas en Plaza Torraza nº 1 de Lupiñén-Ortilla.

En Lupiñén-Ortilla, a 19 de octubre de 2009.- El alcalde, Joaquín Mariano Tíl Aín.

AYUNTAMIENTO DE JACA**URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE****7507****EDICTO**

SATSE PIRINEOS S.L., C.I.F. B85610863, representado por D. José Luis Lalaguna López, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividad clasificada para «HOTEL-APARTAMENTO DE TRES ESTRELLAS CON 106 APARTAMENTOS Y RESTAURANTE» a emplazar en la calle Doctor Grande Covián nº 1 de Jaca.

En cumplimiento del artículo 65, nº 2, de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, y del artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón se abre información pública, por término de un mes, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Jaca, a 8 de septiembre de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

7523**EDICTO**

D.ª ÁNGELA PATRICIA COLORADO ECHEVERRI, N.I.F. X06409094Y, Y D. ADRIÁN FERNANDO OLID ROMÁN, N.I.F. 18175247A, han solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividad clasificada para «BAR DE TAPAS» a emplazar en local de la calle Mayor, nº 8, de Jaca.

En cumplimiento del artículo 65, nº 2, de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, y del artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón se abre información pública, por término de un mes, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Jaca, a 15 de octubre de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

NEGOCIADO DE PERSONAL**7524****ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en las Bases de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca num. 151 de 7 de agosto de 2009 y en el Boletín Oficial de Aragón num. 157 de 14 de agosto de 2009, para la provisión de una plaza de Archivero Municipal, esta Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/99 de 9 de Administración de Aragón, RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una plaza de Archivero (Grupo A1):

ADMITIDOS:	DNI
AGUAYO CASTILLO, MARIA DE LAS MERCEDES	75017501B
ALEMANY BERNAT, PABLO FRANCISCO	18234003V
BENET VIUSA, LAIA	46627297H

ADMITIDOS:	DNI
CATALAN GARZARAN, SUSANA	29119042F
CUARTERO ARINA, RAQUEL	72975043E
LARDIES PARDO, JOSE LUIS	18165053K
PEREZ OCHOA, IÑIGO RAMON	52449286V
PEREZ PARACUELLOS, DANIEL	17739785T
PEREZ SANCHEZ, BEATRIZ	16005823P
ROVIRA BECEIRO, CARMEN	00678347P
UBIETO CUELLO, ADRIANA	73229485S

EXCLUIDOS:

NINGUNO

SEGUNDO: Hacer pública la presente lista provisional de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Así mismo, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se concede un plazo de diez días para subsanar deficiencias. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Jaca, 19 de octubre de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE AZARA**7525****ANUNCIO**

Anuncio de corrección de deficiencias del anuncio del Ayuntamiento de Azara, publicado el 29 de julio del 2009 en Boletín nº 144 por el que se procedía a la creación de los ficheros de titularidad pública del Ayuntamiento que contienen datos de carácter personal.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento que desarrolla la LOPD, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, se da publicidad al sistema de tratamiento de los siguientes ficheros:

Anexo I. NOMBRE DEL FICHERO: IMAGEN Y COMUNICACIÓN. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Automatizado. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Azara. C.I.F./N.I.F.: P2205100G Dirección: Plaza del Ayuntamiento 1 - 22311 Azara (HUESCA) Tlf. 974319071 - aytoazara@aragon.es

Anexo II. NOMBRE DEL FICHERO: INVENTARIO MUNICIPAL. SISTEMA DE TRATAMIENTO: No automatizado. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Azara. C.I.F./N.I.F.: P2205100G Dirección: Plaza del Ayuntamiento 1 - 22311 Azara (HUESCA) Tlf. 974319071 - aytoazara@aragon.es

Anexo III. NOMBRE DEL FICHERO: PADRÓN MUNICIPAL. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Azara. C.I.F./N.I.F.: P2205100G Dirección: Plaza del Ayuntamiento 1 - 22311 Azara (HUESCA) Tlf. 974319071 - aytoazara@aragon.es

Anexo IV. NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Azara. C.I.F./N.I.F.: P2205100G Dirección: Plaza del Ayuntamiento 1 - 22311 Azara (HUESCA) Tlf. 974319071 - aytoazara@aragon.es

Anexo V. NOMBRE DEL FICHERO: SERVICIOS MUNICIPALES SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Azara. C.I.F./N.I.F.: P2205100G Dirección: Plaza del Ayuntamiento 1 - 22311 Azara (HUESCA) Tlf. 974319071 - aytoazara@aragon.es

Anexo VI. NOMBRE DEL FICHERO: ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO LOCAL SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Azara. C.I.F./N.I.F.: P2205100G Dirección: Plaza del Ayuntamiento 1 - 22311 Azara (HUESCA) Tlf. 974319071 - aytoazara@aragon.es

Anexo VII. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN ECONOMICA Y CONTABLE. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Azara. C.I.F./N.I.F.: P2205100G Dirección: Plaza del Ayuntamiento 1 - 22311 Azara (HUESCA) Tlf. 974319071 - aytoazara@aragon.es

Anexo VIII. NOMBRE DEL FICHERO: PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Azara. C.I.F./N.I.F.: P2205100G Dirección: Plaza del Ayuntamiento 1 - 22311 Azara (HUESCA) Tlf. 974319071 - aytoazara@aragon.es

Anexo IX. NOMBRE DEL FICHERO: TRIBUTOS LOCALES. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Azara. C.I.F./N.I.F.:

P2205100G. Dirección: Plaza del Ayuntamiento 1 - 22311 Azara (HUESCA) Tlf. 974319071 - aytoazara@aragon.es

Anexo X. NOMBRE DEL FICHERO: ARCHIVO HISTORICO. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Azara. C.I.F/N.I.F.: P2205100G. Dirección: Plaza del Ayuntamiento 1 - 22311 Azara (HUESCA) Tlf. 974319071 - aytoazara@aragon.es

Anexo XI. NOMBRE DEL FICHERO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Azara. C.I.F/N.I.F.: P2205100G. Dirección: Plaza del Ayuntamiento 1 - 22311 Azara (HUESCA) Tlf. 974319071 - aytoazara@aragon.es

En Azara, a 20 de octubre de 2009.- El alcalde, Santos Larroya Domper.

AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

7509

ANUNCIO

Habiéndose incoado expediente para la declaración de Baja de Oficio en el Padrón de Habitantes de esta localidad, y habiendo sido imposible efectuar la notificación individual a las personas que a continuación se relacionan, desconociéndose su paradero actual, se publica el presente anuncio, concediendo un plazo de diez días para que los interesados manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Personas afectadas:

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DOCUMENTO IDENTIDAD
DAN TUDOR HOBREA	13487454
DIMITRE CALALIN RADU	11984431
DIANA ELENA RADU	11781196

Transcurrido el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, si los interesados no comparecieron se proseguirá la tramitación del expediente hasta su resolución.

Benabarre, a 19 de octubre de 2009.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN

7510

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2008, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Grañén, a 20 de octubre de 2009.- El alcalde, Esteban Juan Antonio Rodríguez Laírla.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

7515

ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Benasque, en sesión celebrada el 08 de octubre de 2009, se ha aprobado definitivamente la I Modificación Aislada del Plan Parcial del Área Fluvial 4, de iniciativa municipal, estimándose la alegación presentada por la Junta de Compensación del Área Fluvial 4. El contenido de la modificación es:

1.- Modificar las ordenanzas del Plan Parcial de Ordenación del Área Fluvial nº 4:

- El art. 3 de la Ordenanza 1ª Residencial, queda redactado como sigue:

«La edificabilidad sobre parcela neta, para cada una de las parcelas, será la establecida en el siguiente cuadro:

PARCELAS		CUADRO 1		
	SUP. PARCELA	APROVECHAMIENTO		
1	1a	Residencial	825,00 m2t	
		Comercial	400,00 m2t	
		Total	1.225,00 m2t	
	1b	700,00 m2	Equip. Social	-1.500,00 m2t
	1c	900,00 m2	Residencial	1.125,00 m2t
	1d	950,00 m2	Residencial	1.350,00 m2t
1e	1.000,00 m2	Residencial	1.350,00 m2t	
1f	1.680,00 m2	Residencial	1.950,00 m2t	
SUBTOTAL		6.030,00 m2	7.000,00 m2t	

PARCELAS		CUADRO 1			
	SUP. PARCELA	APROVECHAMIENTO			
2	2a	Residencial	1.675,00 m2t		
		Comercial	100,00 m2t		
		Total	1.775,00 m2t		
	2b	2b1 1.112,00 m2	Residencial	1.750,00 m2t	
		2b2 2.319,00 m2	Residencial	3.132,00 m2t	
2b3 2.319,00 m2		Residencial	3.868,00 m2t		
SUBTOTAL		7.250,00 m2	10.525,00 m2t		
3	3a	1.500,00 m2	Residencial	1.400,00 m2t	
	3b	800,00 m2	Residencial	875,00 m2t	
	3c	1.100,00 m2	Residencial	1.925,00 m2t	
	3d	3d1 1.200,00 m2	Residencial	2.100,00 m2t	
		3d2 1.000,00 m2	Residencial	1.750,00 m2t	
SUBTOTAL		5.600,00 m2	8.050,00 m2t		
4	4	4a 1.030,00 m2	Residencial	1.500,00 m2t	
		4b1 1.865,00 m2	Residencial	2.000,00 m2t	
		4b2 1.865,00 m2	Residencial	2.000,00 m2t	
SUBTOTAL		4.760,00 m2	5.500,00 m2t		
5	5	5a 2.354,00 m2	Residencial	2.700,00 m2t	
		5b 2.456,00 m2	Residencial	3.100,00 m2t	
SUBTOTAL		4.810,00 m2	5.800,00 m2t		
6	6a	1.500,00 m2	Residencial	1.750,00 m2t	
	6b	6b1 900,00 m2	Residencial	1.125,00 m2t	
		6b2 600,00 m2	Residencial	500,00 m2t	
	6c	1.900,00 m2	Residencial	2.500,00 m2t	
SUBTOTAL		4.900,00 m2	5.875,00 m2t		
7	7a	7a 1.100,00 m2	Residencial	1.500,00 m2t	
		7b	7b1 2.000,00 m2	Residencial	2.250,00 m2t
			7b2 2.000,00 m2	Residencial	2.250,00 m2t
SUBTOTAL		5.100,00 m2	6.000,00 m2t		
8	8a	8a1 1.500,00 m2	Residencial	2.000,00 m2t	
		8a2 1.300,00 m2	Residencial	1.875,00 m2t	
	8b	8b1 1.500,00 m2	Residencial	2.000,00 m2t	
		8b2 1.500,00 m2	Residencial	2.000,00 m2t	
SUBTOTAL		5.800,00 m2	7.875,00 m2t		
9	9	3.250,00 m2	Residencial	3.625,00 m2t	
SUBTOTAL		3.250,00 m2	3.625,00 m2t		
10	10	2.150,00 m2	Residencial	2.750,00 m2t	
SUBTOTAL		2.150,00 m2	2.750,00 m2t		
TOTALES		49.650,00 m2	63.000,00 m2t		

- El art.7 de la Ordenanza 1ª Residencial, queda redactado como sigue:

«El número máximo de viviendas sobre parcela neta, para cada una de las parcelas, será el establecido en el siguiente cuadro:

PARCELAS		CUADRO 2		
	SUP. PARCELA	Nº VIVIENDAS		
1	1a	800,00 m2	11	
		700,00 m2	0	
		900,00 m2	15	
		950,00 m2	18	
		1.000,00 m2	18	
		1.680,00 m2	26	
SUBTOTAL		6.030,00 m2	88	
2	2a	1.500,00 m2	10	
		2b	2b1 1.112,00 m2	14
			2b2 2.319,00 m2	20
			2b3 2.319,00 m2	20
SUBTOTAL		7.250,00 m2	64	
3	3a	1.500,00 m2	8	
		800,00 m2	7	
		1.100,00 m2	11	
	3d	3d1 1.200,00 m2	12	
		3d2 1.000,00 m2	10	
SUBTOTAL		5.600,00 m2	48	
4	4	4a 1.030,00 m2	12	
		4b1 1.865,00 m2	16	
		4b2 1.865,00 m2	16	
SUBTOTAL		4.760,00 m2	44	
5	5	5a 2.354,00 m2	22	
		5b 2.456,00 m2	25	
SUBTOTAL		4.810,00 m2	47	
6	6a	1.500,00 m2	14	
		6b1 900,00 m2	9	
	6b	6b2 600,00 m2	4	
6c		1.900,00 m2	20	
SUBTOTAL		4.900,00 m2	47	

PARCELAS		CUADRO 2	
		SUP. PARCELA	Nº VIVIENDAS
7	7a	1.100,00 m2	12
	7b	7b1 2.000,00 m2	18
		7b2 2.000,00 m2	18
SUBTOTAL		5.100,00 m2	48
8	8a	8a1 1.500,00 m2	16
		8a2 1.300,00 m2	15
	8b	8b1 1.500,00 m2	16
		8b2 1.500,00 m2	16
		SUBTOTAL	
9	9	3.250,00 m2	29
SUBTOTAL		3.250,00 m2	29
10	10	2.150,00 m2	22
SUBTOTAL		2.150,00 m2	22
TOTALES		49.650,00 m2	500

- Se adiciona un nuevo art. 14 «Uso Hotelero»:

«El uso Hotelero en cualquiera de su categorías y modalidades es compatible con el uso residencial, con una equivalencia de densidad de 4 habitaciones hoteleras por vivienda. Las instalaciones lúdico-recreativas como pistas deportivas, piscinas cubiertas, etc. Vinculadas al uso principal hotelero, no consumirán ocupación de parcela ni sobre ni bajo rasante»

2.- La parcela 1B se califica como Equipamiento Dotacional Público de carácter y titularidad pública, con uso de Equipamiento Social Público.

De acuerdo al art. 73 de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón, los planes urbanísticos serán inmediatamente ejecutivos una vez publicada su aprobación definitiva y el texto íntegro de las normas que contengan. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Benasque, a 15 de octubre de 2009.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

7517

ANUNCIO

Instruido expediente de baja por inscripción indebida de las personas que a continuación se indican, se pone de manifiesto el expediente a los interesados al objeto de que en el plazo de quince días puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido por el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales:

GÉNESIS CRISTINA RIVAS DÍAS	D0310763	VENEZUELA
ELEANA MARIA ZAVALA ROJAS	C1290417	VENEZUELA
JOSÉ LEONARDO LUNA ZAVALA	C1290417	VENEZUELA

En Binéfar, a 15 de octubre de 2009.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

7529

EDICTO

AMJAD FAROOQ AYZA ha solicitado de esta Alcaldía autorización municipal para instalación y funcionamiento de un establecimiento público destinado a CAFÉ-BAR SIN COCINA a ubicar en C/. Antonio Machado 3, locales 1 y 2 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se abre información pública, por término de UN MES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Binéfar, a 20 de octubre de 2009.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ

7518

ANUNCIO

AVANCE DE PLANEAMIENTO

Mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Octubre de 2009, se acordó someter a exposición pública el Documento Avance que recoge los trabajos de formación del Plan General Simplificado de Pueyo de Santa Cruz, junto con el análisis preliminar de incidencia ambiental, al

objeto de que en un plazo de dos meses, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el Periódico del Altoaragón, se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

Dicha documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales, en horario de oficina.

En Pueyo de Santa Cruz, a 16 de octubre de 2009.-La alcaldesa, Mª Teresa Foradada Puy.

AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA

7522

ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Isábena de fecha 20 de octubre de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en 2ª FASE ABASTECIMIENTO DE AGUA – ANUALIDAD 2009 lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA.

b) Número de expediente: 3-2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: 2ª FASE ABASTECIMIENTO DE AGUA – ANUALIDAD 2009.

c) Perfil de Contratante: www.isabena.es.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio 91.044,06 Euros, y 14.567,05 euros IVA.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 20.10.2009.

b) Contratista: CONSTRUCCIONES NAVAL GARUZ, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 75.850,00 euros y 12.136,00 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido y mejoras adicionales por importe de 15.194,06 euros y 2.431,05 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

En Isábena, a 20 de octubre de 2009.- El alcalde, Alberto Lamora Minchot.

AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE GÁLLEGO

7527

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOPHU nº 201 de fecha 20 de octubre de 2009, se procede a su corrección, debiendo decir Decreto 451/2009, donde dice Decreto 251/2009,

Permaneciendo el resto del contenido del anuncio tal como se publicó anteriormente.

Sallent de Gállego, 20 de octubre de 2009.- El alcalde, José Ignacio Urieta Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS

7528

ANUNCIO

Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de Camporrells, de fecha 30 de septiembre de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de «Proyecto de ampliación balsa en Camporrells», lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Camporrells.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Dirección de internet del perfil de contratante: www.camporrells.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción: Proyecto ampliación balsa, de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Antonio Romeo Martín.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, con carácter plurianual.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 329.117,59 euros.

IVA (16 %) 52.658,40 €Importe total 381.776,40 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 30 de septiembre de 2009.
 b) Contratista: MARCO OBRA PÚBLICA, S.A
 c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 296.534,95 euros. IVA (16 %) 47.445,59. Importe total 343.980,54 euros.
 En Camporrells, a 20 de octubre de 2009.- El tte. alcalde, José Guillén Zanuy.

AYUNTAMIENTO DE NAVAL**7531****ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2008, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Naval, a 20 de octubre de 2009.- La alcaldesa, M.ª Pilar Carruesco Buetas.

COMARCAS**COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO****7506****ANUNCIO**

Habiendo transcurrido sin reclamaciones el plazo de exposición pública (BOP N° 188 de 30 de septiembre de 2009 del acuerdo de aprobación inicial del Expediente N° 5 de modificación del vigente presupuesto 2009, bajo la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, adoptado por el Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009, dicho acuerdo se eleva a definitivo y se publica, de conformidad con los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05/2009

CAP. A.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
4	Transferencias corrientes	1.000,00
	Total Créditos Extraordinarios	1.000,00
B.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
1	Gastos de personal	122.692,62
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.272,00
4	Transferencias corrientes	3.000,00
6	Inversiones reales	81.500,00
	Total Suplementos de Crédito	245.464,62
	Total Modificación	246.464,62
FINANCIACIÓN - MAYORES INGRESOS		
4	Transferencias corrientes	78.281,44
7	Transferencias de capital	60.000,00
	Total Mayores Ingresos	138.281,44
	Remante de Tesorería para Gastos Generales	108.183,18
	Total Financiación	246.464,62

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Barbastro, 20 de octubre de 2009.-El presidente, Jaime Facerías Sancho.

COMARCA ALTO GÁLLEGO**7508****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3/2009 DEL EJERCICIO 2009**

El expediente n° 3/2009 de Modificación de Créditos del Presupuesto de la COMARCA ALTO GÁLLEGO para el ejercicio 2009 queda aprobado definitivamente de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

Denominación	Importe
Equipamiento Punto Limpio Comarcal en Sabiánigo	40.000,00 €
Retribuciones básicas S.G	37.000,00 €
Retribuciones básicas SSB	51.500,00 €
Reparación, mantenimiento y conservación de material transporte P.C.	6.000,00 €
Convenio Periódico Comarcal	2.465,00 €
Subv.DPH. Equipamiento y adecuación medios vialidad invernal	7.451,00 €
Total Aumento	144.416,00 €

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESO

Denominación	Importe
Coste transferencia de servicios	91.541,00 €
Convenio Programa IASS Descanso y Atención Dependientes	52.875,00 €
Total Aumento	144.416,00 €

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Sabiánigo, a 19 de octubre de 2009.- El presidente, Mariano Fañanás Blanc.

COMARCA DEL BAJO CINCA / BAIX CINCA**7521**

Anuncio de la Comarca del Bajo Cinca / Baix Cinca por el que se adjudica provisionalmente el suministro de un vehículo adaptado a personas de movilidad reducida para el Programa de Transporte Social de la Comarca del Bajo Cinca / Baix Cinca.

Por Resolución de Presidencia de fecha 1 de octubre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de Suministro de un Vehículo adaptado a personas de movilidad reducida para el Servicio de Transporte Social de la Comarca del Bajo Cinca / Baix Cinca, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Comarca del Bajo / Baix Cinca.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - Número de expediente: 003/2009.
 - Dirección de internet del Perfil de Contratante : www.bajocinca.es – Ventanilla Comarcal – Centro de Información Pública - Perfil de contratante-.
 - Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Negociado con publicidad.
 - Descripción del objeto: Suministro de un vehículo adaptado a PMR.
 - Boletín Oficial de la provincia de Huesca y Perfil de Contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 20 de agosto de 2009.
 - Tramitación, procedimiento.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Negociado con publicidad. Varios criterios de adjudicación.
 - Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 70.000,00 euros.
 Iva 16 % : 11.200,00 euros.
 Importe total : 81.200,00 euros.
 - Adjudicación Provisional.
 - Fecha : 1 de Octubre de 2009.
 - Contratista: MOTOR 2002, S.A
 - Nacionalidad: Española
 - Importe de adjudicación:

Importe neto : sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis euros (69.486,00 €)
 Iva (16 %) : once mil ciento diecisiete euros con setenta y seis céntimos (11.117,76 €)
 Importe total : Ochenta mil seiscientos tres euros con setenta y seis céntimos (80.603,76 €)
- En Fraga, a 16 de octubre de 2009.-El presidente, José Evaristo Cabistañ Cuchí.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

7532 Ayuntamiento de Abizanda.- Padrón de contribuyentes por el concepto de tasa de alcantarillado, año 2009. Plazo, 15 días.- Padrón de contribuyentes por el concepto de tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, año 2009. Plazo, 15 días.- Padrón de contribuyentes por el concepto de tasa de abastecimiento de agua potable, 1º semestre año 2009. Plazo, 15 días.

7530 Ayuntamiento de Naval.- Padrón de abastecimiento de agua potable, tercer trimestre año 2009. Plazo, 15 días.

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL

5888

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en MONZON, expediente AT-108/2009.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: POLIDUX S.A.- Ctra. Nacional 240, Km. 147.- MONZON (Huesca)

Finalidad: modificación de la línea de 6,6 KV. «UNION DE SEM-S CON SED-2» que suministra a la SET-5.2 de Polidux, S.A. de Monzón (Huesca)

Características: Línea subterránea M.T., de 6,6 kV, preparada para 17,5 kV, con origen en apoyo nº 4 de la línea de interconexión zona 1-zona 2 y final en subestación SED-5,2 zona 2 Polidux, de 0,43 km de longitud, conductores XLPE 12/20 KV 3x1x150 mm2 Al.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 5 de agosto de 2009.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

7189

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en VILLANUEVA DE SIGENA, expediente AT-140/2009.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.- C/ Miguel Servet, 8.- Huesca

Finalidad: optimizar la red de distribución en la localidad de Villanueva de Sigena (Huesca)

Características: Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo metálico nº 1 existente de la LAMT 25 kV «Sariñena» y final en nuevo C.T. «Villanueva de Sigena Nº 1 (Z07990)», de 0,03 km de longitud, conductores RHZ1 18/30 3x1x240 mm2 Al.

Sustitución C.T. «VILLANUEVA DE SIGENA Nº 1 (Z07990)», de tipo interior en edificio prefabricado, con 1 transformador, existente, de 250 kVA de potencia, preparado para 1000 kVA.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 2 de octubre de 2009.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

7190

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en EL GRADO, expediente AT-141/2009.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.- C/ Miguel Servet, 8.- Huesca

Finalidad: optimizar la red de distribución en el término municipal de El Grado (Huesca)

Características: Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en red subterránea en media tensión a 25 kV «Obras» existente y final en nuevo centro de transformación «Hosteria Tozal (LE01476)», de 0,008 km de longitud, conductores RHZ1 18/30 3x1x150 mm2 Al.

Nuevo C.T. «HOSTERIA TOZAL (LE01476)», de tipo interior en edificio prefabricado, con 1 transformador, de 630 kVA de potencia, preparado para 1000 kVA.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 2 de octubre de 2009.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

7379

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-18/2009

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L., con domicilio en C/ Miguel Servet, 8 de Huesca, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Variante de la LAMT 15 KV «LALUEZA (L00786)» y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Anexo al Proyecto de la instalación redactado por D.ª Susana González Vallejo, Ingeniero Industrial, colegiado nº 2.697, visado nº VD04424-09A por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL ANEXO AL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en LALUEZA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 8 de septiembre de 2009 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es variante de línea aérea de M.T. 15 kV por adecuación de la Ctra. A-1210, garantizando el suministro eléctrico en la zona de Lalueza (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aéreo-subterránea M.T., de 15 kV, con origen en SET «MARCEN», existente y final en apoyo 8N proyectado de la Variante «LALUEZA (L00786)», de 0,864 y 0,053 km de longitud respectivamente, conductores LA-110 y RHZ1 12/20 KV 3x1x240 mm2 Al, apoyos de metal

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 9 de octubre de 2009.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

Otros Anuncios

SOCIEDAD DE DESARROLLO AÍNSA-SOBRARBE, S.A.U.

7526

ANUNCIO

El Consejo de Administración de Sociedad de Desarrollo Aínsa-Sobrarbe, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2009 acordó anular el concurso convocado el pasado 28 de septiembre de 2009 para la «Enajenación por procedimiento abierto (concurso) de la parcela de equipamiento polivalente EP-1 del Polígono Industrial Aínsa-Sobrarbe, propiedad de la Sociedad de Desarrollo Aínsa-Sobrarbe, S.A.U.».

Aínsa, a 19 de octubre de 2009.- El presidente, José Miguel Chéliz Pérez.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es